



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-76085525- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-74-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 01 del documento N° RE-2023-76081658-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **364/25.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Luis, a los 22 días del mes de junio de 2023, entre la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, representada en este acto por Jorge Garro en carácter de Secretario general de la UOM, y Jofre Dalmiro Néstor, García Jose Luis, Fernandez Franco David, Gomez Ariel Simeón en carácter de delegados, y la empresa Kronen Internacional S.A., representada en este acto por la Sra. Brenda Aixa Mac Lennan, en su carácter de apoderada y gerente de Recursos Humanos, se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Debido a las circunstancias devenidas como consecuencia que a partir del día 1/08/2023 Kronen Internacional S.A (C.U.I.T 30-60451400-9) se fusiona con Drean S.A (C.U.I.T. 30-50268047-8), y que Drean S.A., a partir de la fecha indicada, asume en forma natural todos los derechos y obligaciones de Kronen Internacional S.A. De esta manera, toda la operación en Argentina va a funcionar bajo la misma denominación. Este cambio se verá reflejado en tus recibos de haberes a partir del mes de agosto del corriente año. La empresa necesita parar 5 días la producción, desde el 10 al 14 de julio inclusive.

SEGUNDO: Durante dicho período, los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de la UOMRA que se identifican en el anexo I quedarán suspendidos, y percibirán una asignación no remunerativa, en los términos del art. 223 bis de la ley de Contrato de Trabajo. Dicha asignación no remunerativa será equivalente a un 80% (ochenta por ciento) del importe neto del salario habitual que hubiera correspondido a los trabajadores en caso de haber prestado servicios en forma habitual durante el período de suspensión. El tiempo de suspensión no afectara el SAC.

TERCERO: Ambas partes dejan establecido como vía de excepción que los colaboradores que tengan vacaciones no gozadas 2022 podrán optar por solicitar a la Empresa gozar vacaciones a fin de suplir las jornadas de suspensión laboral aludidas en la cláusula segunda, para lo cual se establecerán mesas de atención en la planta fabril con la intención de esbozar cada caso concreto y determinar el particular lapso de licencia que se reemplazará.

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este acuerdo ante la autoridad laboral para su ratificación y homologación.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

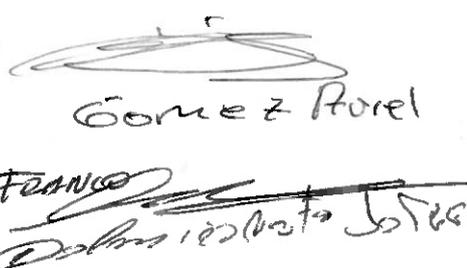
Firma Empresa

Maximiliano Marinucci
Gerente RRHH
KRONEN INTERNACIONAL S.A.


Brenda A Mac Lennan
Gerente RH Argentina
Apoderada

Firma Sindical


Jofre Dalmiro Néstor


FERNANDEZ FRANCO

Gomez Ariel Simeón



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 74-25 Acu 364-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.